



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA No. 97315

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada del veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la acción de tutela de segunda instancia instaurada por **EDMUNDO JOSÉ MOSQUERA CHÁVEZ** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO Y OTROS**, con el radicado No. **97315**, dispuso: “**PRIMERO: DECLARAR** la nulidad de lo actuado dentro del trámite de la presente acción de tutela, a partir del auto que la admitió, de fecha 14 de diciembre de 2021, inclusive, dejando a salvo las pruebas recaudadas. **SEGUNDO: REMITIR** las presentes diligencias a la Secretaría de esta Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para lo de su competencia. **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión a los interesados y a los intervinientes, en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.”, por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **LIDIA DEL CARMEN RIASCOS, LUIS HERNANDO TAQUEZ, LUIS FERNANDO CHAMORRO QUIROZ, DIANA BACCA PALACIOS, REINERO BURBANO MARTÍNEZ, EDGAR J. CÓRDOBA MORALES, ALVARO GUERRERO FARINANGO** y a las demás **PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la Corte Suprema de Justicia el 27 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 27 de abril de 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral